



Exp.: 3696/2024

DECRETO

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS «ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SOBRE LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, SIN DIVISIÓN EN LOTES -NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA-

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Por Decreto núm. 2024-1855, de fecha 10/07/2024, se resuelve:

“PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la licitación del contrato administrativo de servicios «ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SOBRE LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL», mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con un presupuesto base de licitación de veintiséis mil ochocientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (26.842,08 €), exento de IGIC, y un valor estimado de cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro euros con dieciséis céntimos (53.684,16 €), con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 0100 920 22709 del Presupuesto de gastos del Cabildo Insular de 2024.

SEGUNDO: Aprobar la memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato, suscrita con fecha 03/07/2024 por la Técnico de Recursos Humanos, y declarar justificado el procedimiento de licitación para la celebración de dicho contrato, quedando acreditada la competencia de esta Corporación Insular, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, la insuficiencia de medios, así como que la contratación administrativa de los servicios es la forma más idónea y eficiente de cumplir con los fines institucionales del Cabildo Insular.

TERCERO: Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación, así como se le dé al expediente el contenido previsto en el artículo 116 de la LCSP.

CUARTO: Publíquese la presente resolución y memoria de necesidad e idoneidad aprobada en el perfil del contratante del Cabildo Insular de El Hierro radicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

SEGUNDO: Por Decreto núm. 2024-2033, de fecha 19/07/2024, se resuelve:

“PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 10/07/2024, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 26/06/2024, que regirán el contrato administrativo de servicios.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de licitación del contrato administrativo de servicios “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SOBRE LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL”, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, sin división en lotes -no sujeto a regulación armonizada-, con un presupuesto base de licitación de veintiséis mil ochocientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (26.842,08 €), exento de IGIC, y un valor estimado de cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro euros con dieciséis céntimos (53.684,16 €), conforme a lo siguiente:

<i>Tipo de contrato: servicios (art. 17 de la LCSP)</i>	
<i>Objeto del contrato (art. 99 de la LCSP): El objeto del contrato es la prestación de un servicio de acción externa de apoyo (asistencia técnica) en la gestión de la incapacidad temporal por contingencias comunes y accidentes no laborales, a través de un plan de acción, para el personal laboral y funcionario del Cabildo Insular de El Hierro.</i>	
<i>División en lotes:</i>	<i>NO (art. 99.3 letra b) LCSP</i>
<i>Procedimiento de contratación: abierto simplificado abreviado (art. 159. 6 de la LCSP)</i>	<i>Tipo de Tramitación: ordinaria</i>
<i>Código CPV (art. 2.4 de la LCSP): 85100000-0 Servicios de Salud y 85147000-1 Servicios de sanidad para empresas</i>	





Valor estimado del contrato (art. 101 de la LCSP): 53.684,16 €	
Presupuesto base de licitación IGIC excluido: 26.842,08 €	Exento de IGIC
Presupuesto base de licitación IGIC incluido (art. 100 de la LCSP): 26.842,08 €	
Duración de la ejecución (art. 29 de la LCSP): un (1) año Prórroga: sí, por un (1) año adicional.	Duración máxima: dos (2) años
Solvencia (art. 86 y ss. de la LCSP)	No procede artículo 159.6 b) LCSP
Criterios de adjudicación (art. 145 de la LCSP)	-Oferta económica: 70 puntos -Mejora prestaciones adicionales, sin coste para la Administración: 30 puntos
Condiciones especiales de ejecución (art. 202 de la LCSP)	-Medioambientales -Sociales

TERCERO: Aprobar el gasto del expediente licitación del contrato administrativo de servicios "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SOBRE LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL", por un importe de veintiséis mil ochocientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (26.842,08 €), exento de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 0100 920 22709 del Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro del 2024 y a la siguiente distribución plurianual:

Distribución plurianual		
Anualidad	Concepto	Importe
2024 (Del 01/09 al 31/12)	Asistencia Técnica- DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SOBRE LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL	8.947,36 €
2025 (Del 01/01 al 31/08)		17.894,72 €
Total:		26.842,08 €

Documento contable: RC Definitivo				
Área gestora	Aplicación presupuestaria	Fecha	N.º operación	Importe
Organización Administrativa, RRHH, Economía y Hacienda	0100 920 22709	15/07/2024	220240010811	8.947,36 €

Documento contable: RC ejercicio futuro				
Área gestora	Aplicación presupuestaria	Fecha	N.º operación	Importe
Organización Administrativa, RRHH, Economía y Hacienda	0100 920 22709	15/07/2024	220249000112	17.894,72 €

La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174 del TRLRHL.

CUARTO: Dar cuenta de la presente Resolución al Servicio de Intervención y al Servicio de Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO: Ordenar la apertura del procedimiento de licitación del referido expediente, y publicar el Anuncio de Licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO: Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO: Comunicar la presente resolución al Área de Recursos Humanos e incorpórese por ésta en el aplicativo correspondiente a los efectos oportunos."

TERCERO: Consta publicada en el perfil del contratante de la Presidencia del Cabildo Insular de El Hierro, la siguiente documentación:

Documento	Fecha y hora de publicación en plataforma	Plazo máximo de presentación de ofertas
Anuncio de licitación	22-07-2024 a las 12:50 horas	Hasta el 05/08/2024 a las 23:59
Documento de Pliegos	22-07-2024 a las 12:51 horas	





CUARTO: Asimismo, constan publicadas en el perfil del contratante de la Presidencia del Cabildo Insular de El Hierro, las siguientes Actas de la Unidad Técnica:

Acta			Orden del día	Decisión de la Unidad Técnica
Núm.	Fecha sesión	Fecha suscripción		
1	06/08/2024	08/08/2024	1ª Apertura del archivo electrónico único: calificación de documentación administrativa (requisitos previos) y, en su caso, apertura de criterios cuantificables automáticamente y elevar propuesta de adjudicación a favor de licitador mejor valorado.	“(…) SEGUNDO: Elevar al órgano de contratación propuesta inicial de adjudicación del contrato administrativo de servicios de asistencia técnica para el desarrollo y ejecución del plan de acción sobre la mejora de la gestión de la incapacidad temporal (Exp. 3696/2024) a favor de la empresa Q READY QUIRON PREVENCION, S.A.U, con NIF A58066705, por un importe de adjudicación de veintiséis ochocientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (26.842,08 €), exento de IGIC, con un plazo máximo de duración del contrato de doce meses (UN AÑO), con posibilidad de prórroga por 12 meses adicionales, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, a las condiciones especiales de ejecución, al pliego de prescripciones técnicas, a la oferta económica y a las mejoras ofertadas. (…)”
2	22/08/2024	23/08/2024	1.º Apertura y calificación de la documentación requerida al licitador propuesto como adjudicatario y mejor valorado -Q READY QUIRON PREVENCION, S.A.U, con C.I.F.: A58066705- 2.º En su caso, elevar propuesta de adjudicación definitiva al órgano de contratación	“(…) TERCERO: Elevar al órgano de contratación propuesta definitiva de adjudicación del contrato administrativo de servicios «ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SOBRE LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL» -Exp.: 3696/2024-, a favor de la empresa Q READY QUIRON PREVENCION, S.A.U, con C.I.F.: A58066705, por un importe de adjudicación de veintiséis mil ochocientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (26.842,08 €), exento de IGIC, con un plazo máximo de duración del contrato de doce (12) meses, con posibilidad de prórroga por doce (12) meses adicionales, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, a las condiciones especiales de ejecución, al pliego de prescripciones técnicas, a la oferta económica y a las mejoras ofertadas conforme a lo siguiente: (…)”

QUINTO: Visto el informe-propuesta inicial que, con fecha 26/08/2024, suscriben el Director Insular de Organización Administrativa, Economía y Hacienda y la Consejera de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, en relación con la “ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS «ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SOBRE LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL» MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA, SIN DIVISIÓN EN LOTES -NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA”.

SEXTO: Visto que por los Servicios de Intervención se emite informe núm. 2024-1170, de fecha 27/08/2024, con el siguiente resultado de fiscalización:

“CONFORME	✓
EFECTOS: Artículo 11 RD 424/2017. Artículo 11. Fiscalización de conformidad. El órgano interventor hará constar su conformidad mediante una diligencia firmada sin necesidad de motivarla cuando como resultado de la verificación de los extremos a los que se extienda la función interventora, el expediente objeto de fiscalización o intervención se ajuste a la legalidad.”	

SÉPTIMO: Visto el informe-propuesta definitivo que, con fecha 28/08/2024, suscriben el Director Insular de Organización Administrativa, Economía y Hacienda y la Consejera de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, en relación con la “ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS «ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SOBRE LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL» MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA, SIN DIVISIÓN EN LOTES -NO





SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA”.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

-Los artículos 21, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 123, 124, 131 a 159, 335, 346 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

-El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

-El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

-Resto de normativa que resulte de aplicación.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: servicios (art. 17 de la LCSP)	
Objeto del contrato (art. 99 de la LCSP): El objeto del contrato es la prestación de un servicio de acción externa de apoyo (asistencia técnica) en la gestión de la incapacidad temporal por contingencias comunes y accidentes no laborales, a través de un plan de acción, para el personal laboral y funcionario del Cabildo Insular de El Hierro.	
División en lotes:	NO (art. 99.3 letra b) LCSP
Procedimiento de contratación: abierto simplificado abreviado (art. 159. 6 de la LCSP)	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV (art. 2.4 de la LCSP): 85100000-0 Servicios de Salud y 85147000-1 Servicios de sanidad para empresas	
Valor estimado del contrato (art. 101 de la LCSP): 53.684,16 €	
Presupuesto base de licitación IGIC excluido: 26.842,08 €	Exento de IGIC
Presupuesto base de licitación IGIC incluido (art. 100 de la LCSP): 26.842,08 €	
Precio del contrato (art. 102 de la LCSP): 26.842,08 €, exento de IGIC.	
Duración de la ejecución (art. 29 de la LCSP): un (1) año Prórroga: sí, por un (1) año adicional.	Duración máxima: dos (2) años
Solvencia (art. 86 y ss. de la LCSP)	No procede artículo 159.6 b) LCSP
Garantía definitiva (art. 159.6. f) de la LCSP):	No se requerirá la constitución de garantía definitiva.
Criterios de adjudicación (art. 145 de la LCSP)	-Oferta económica: 70 puntos -Mejora prestaciones adicionales, sin coste para la Administración: 30 puntos
Condiciones especiales de ejecución (art. 202 de la LCSP)	-Medioambientales -Sociales

Considerando lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP que dispone lo siguiente:

“6. En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:



- a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.
- b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
- d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.
Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.
- e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.
- f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.
- g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.
- En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo.”

De conformidad con el art. 159.4 f). 4.º de la LCSP, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención, en un plazo no superior a cinco días se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario.

Considerando que existe el crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a obligaciones económicas que se deriven de la contratación, conforme a lo siguiente:

Distribución plurianual		
Anualidad	Concepto	Importe
2024 (Del 01/09 al 31/12)	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS «ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SOBRE LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL»	8.947,36 €
2025 (Del 01/01 al 31/08)		17.894,72 €
Total:		26.842,08 €

Documento contable: RC definitivo			
Aplicación presupuestaria	Orgánica	Programa	Económica
	0100	920	22709
N.º operación	220240010811		
Fecha	15/07/2024		
Importe	8.947,36 €		

Documento contable: RC definitivo (ejercicio futuro)			
Aplicación presupuestaria	Orgánica	Programa	Económica
	0100	920	22709
N.º operación	220249000112		
Fecha	15/07/2024		
Importe	17.894,72 €		

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Presidencia de la Corporación Insular, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Vista y asumida la propuesta de adjudicación definitiva formulada por la Unidad Técnica de asistencia al órgano de contratación (Presidencia) en virtud de lo previsto en el artículo 159.6. d) de la LCSP, según consta en el Acta n.º 2, suscrita por el Secretario con el V.º B.º del Presidente, con fecha 23/08/2024.

Visto y asumido el informe-propuesta definitivo suscrito, con fecha 28/08/2024, por el Director Insular de Organización Administrativa, Economía y Hacienda y por la Consejera de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, en relación con la "ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS «ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SOBRE LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, SIN DIVISIÓN EN LOTES -NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA-".

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y en base a los antecedentes y consideraciones expuestos, por medio del presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Disponer el gasto a favor de la empresa Q READY QUIRON PREVENCION, S.A.U, con C.I.F.: A58066705, por importe de veintiséis mil ochocientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (26.842,08 €), exento de IGIC, conforme a lo siguiente:

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS «ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SOBRE LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL» -Exp.: 3696/2024-		
Distribución plurianual		
Anualidad	Concepto	Importe
2024 (Del 01/09 al 31/12)	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS «ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SOBRE LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL»	8.947,36 €
2025 (Del 01/01 al 31/08)		17.894,72 €
Total:		26.842,08 €
Aplicación presupuestaria		
Orgánica	Programa	Económica
0100	920	22709

SEGUNDO: Adjudicar el contrato administrativo de servicios «ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SOBRE LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL» - Exp.: 3696/2024- a favor de la empresa Q READY QUIRON PREVENCION, S.A.U, con C.I.F.: A58066705, por un importe de adjudicación de veintiséis mil ochocientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (26.842,08 €), exento de IGIC, con un plazo máximo de duración del contrato de doce (12) meses, con posibilidad de prórroga por doce (12) meses adicionales, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, a las condiciones especiales de ejecución, al pliego de prescripciones técnicas, a la oferta económica y a las mejoras ofertadas conforme a lo siguiente:

Criterios de adjudicación	Oferta
Mejoras sin coste adicional para la Administración	
C.1.1. Confección y redacción del PLAN DE ACCIÓN SOBRE LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL del personal del Cabildo Insular de El Hierro, con el contenido mínimo que se detalla seguidamente: -Marco conceptual, antecedentes y justificación, -Identificación, concepto, definición y tipificación del absentismo a nivel de la estructura de personal,	Sí



<p>-Indicadores, -Análisis de la situación, -Estrategias y objetivos, -Líneas de actuación y acciones a desarrollar, y -Evaluación y revisión del Plan. Plazo de entrega: 45 días naturales desde el comienzo del contrato</p>	
<p>C.1.2. Impartición durante el primer trimestre del contrato, de hasta 2 talleres formativos de al menos 2 horas de duración (para un colectivo aproximado de 20 trabajadores/ taller), de choque para la mejora de la salud y del clima laboral, en formato presencial, de contenido: -Deberán tener el foco en el fomento de la cultura preventiva para convertirla en nuestra principal aliada en la lucha contra el absentismo a largo plazo, los talleres se impartirán a todos los empleados para mejorar el clima laboral y la promoción de la salud de los trabajadores poniendo el foco en la prevención del problema, así como la propuesta de colaboraciones con otras entidades (Servicio Canario de Salud= donaciones de sangre, etc. APYME restauración= desayunos saludables...) para mejorar la salud. Estos talleres se entienden adicionales a los 5 anuales obligatorios. Plazo de realización: 90 días naturales desde el comienzo del contrato.</p>	<p>Sí</p>
<p>C.1.3. Facilitar un mayor número de usuarios y licencias, de la herramienta específica de gestión y explotación del absentismo laboral, tal que disponibilidad de licencias adicionales (1 punto por cada licencia adicional, hasta un máximo de 5,00 puntos). Condiciones de ejecución: -Estas licencias se entienden adicionales a las 2 mínimas obligatorias. -Todo el plazo de vigencia del contrato, incluso prórroga si cabe.</p>	<p>Sí, cinco (5) licencias adicionales</p>
<p>Criterios cuantitativos</p>	
<p>C2. Oferta económica (Objetivo)</p>	<p>26.842,08 €*</p>

*Exento de IGIC

La selección de la oferta presentada por el citado adjudicatario resulta admisible de acuerdo con los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP, una vez valorada por la Unidad Técnica de asistencia al órgano de contratación, siendo sus características y ventajas las señaladas en los antecedentes.

Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes: **No aplica.**

TERCERO: De conformidad con la cláusula 8 del PCAP, no procede la constitución de garantía definitiva.

CUARTO: De acuerdo con la Disposición Adicional Primera del RD Ley 20/2012, de 13 de julio, la relación laboral de los trabajadores de la empresa adjudicataria del contrato, no creará vínculo alguno ni supondrá, en ningún caso, reconocimiento de relación laboral con la Administración, sin perjuicio de las facultades que la legislación de contratos del sector público le reconoce en orden a la ejecución de los contratos.

QUINTO: Designar a Doña MARIA LORETO BELLO POMARES, Técnico Base Superior del Cabildo Insular de El Hierro, como Responsable del contrato de conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

SEXTO: Notificar la presente resolución a todas las empresas licitadoras y a la empresa adjudicataria a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

OCTAVO: Dar traslado de la presente resolución al responsable del contrato e





incorpórese en el aplicativo contable pertinente.

NOVENO: Publíquese el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante de la Corporación Insular radicada en la Plataforma de Contratación del Estado en un plazo de 15 días.

DÉCIMO: Advertir que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación de conformidad con lo previsto en el art. 159.6. g) de la LCSP.

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá remitir al órgano de contratación, debidamente cumplimentado y firmado, el Anexo I que se adjunta a la presente resolución, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

DÉCIMO PRIMERO: Publicar el anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEGUNDO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del IGIC.

DÉCIMO TERCERO: Remitir a la Audiencia de Cuentas de Canarias una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

DÉCIMO CUARTO: El presente acuerdo es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 83 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que el expresado acuerdo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin





que se notifique su resolución.

LA PRESIDENCIA,
(Firmado electrónicamente).





ANEXO I ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Don, con N.I.F.:, en nombre y representación de la empresa Q READY QUIRON PREVENCIÓN SAU., con C.I.F.: A58066705, adjudicataria del contrato administrativo de servicios «ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SOBRE LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL» -Exp.: 3696/2024-, según resolución de adjudicación (Decreto n.º ----/----, de fecha --/--/----), cuya notificación fue recibida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha --/--/----, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por medio de la presente, **ACEPTO LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**, considerándose esta firma de aceptación como formalización del contrato, según la oferta presentada:

Importe de adjudicación	26.842,08 €, exento de IGIC
Plazo de duración	Doce (12) meses, con posibilidad de prórroga por otros doce (12) meses adicionales.
Mejoras ofertadas, sin coste adicional para la Administración	-C.1.1. Confeción y redacción del PLAN DE ACCIÓN SOBRE LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL del personal del Cabildo Insular de El Hierro, con el contenido mínimo exigido en los pliegos (plazo de entrega: 45 días naturales desde el comienzo del contrato) -C.1.2. Impartición durante el primer trimestre del contrato, de hasta 2 talleres formativos de al menos 2 horas de duración (para un colectivo aproximado de 20 trabajadores/ taller), de choque para la mejora de la salud y del clima laboral, en formato presencial, con el contenido exigido en los pliegos (plazo de realización: 90 días naturales desde el comienzo del contrato). -C.1.3. Cinco (5) licencias adicionales a las 2 mínimas obligatorias.

EL CONTRATISTA,
(Firmado electrónicamente).

